

FECHA: 26/07/2024

EXPEDIENTE Nº: 8801/2015

ID TÍTULO: 4315801

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión Ambiental y Energética en las Organizaciones por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Los contenidos de la asignatura “Economía Circular y Gestión Eficiente de los Recursos” no contribuyen a la adquisición del resultado de aprendizaje CE20 “Saber aplicar la evaluación de impacto ambiental y saber cuál de sus procedimientos hay que aplicar para ello”, por lo que se recomienda eliminarlo del listado de RA asociados con la misma.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación



Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Adaptación de la memoria al Real Decreto 822/2021 según lo especificado en sus apartados correspondientes (1.1-1.3, 1.4-1.9, 1.10, 1.11-1.13, 1.14, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5, 6, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3 y 11). Con motivo de esta adaptación y de manera general a lo largo de la memoria, se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 (apartados de la memoria 3.1, 3.2, 4.1 y 5) y se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" (apartados de la memoria 1.10, 2, 3.2, 4.1, 5 y 8.2). Con motivo de esta adaptación y de manera general a lo largo de la memoria se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 1.10, 3.2, 4.1, 5 y 6). Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria (apartados de la memoria 4.1, 5, 6 y 8.2) ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 300 a 450 plazas (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (1.10). TERCERO- Se revisa el apartado "Resultados del proceso de formación y de aprendizaje" para modificar la redacción de varios resultados de aprendizaje de acuerdo con los cambios efectuados en el plan de estudios (2). CUARTO- Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo actualizado. Se revisa el apartado para incluir información acerca del órgano que decide acerca de la admisión definitiva al Máster. Se aprovecha, además, para alinear la información indicada en los requisitos de acceso con la información que ya constaba en el perfil recomendado de ingreso (3.1). Dentro del apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada (3.2). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3) QUINTO - Se modifica el criterio 4 "Planificación de las enseñanzas" para



actualizar los textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad y el nuevo plan de estudios propuesto. Se modifica el plan de estudios. Se revisan contenidos y denominaciones de asignaturas. Se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Se modifican las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física (4.1). SEXTO - Se realizan cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia". Se actualiza el criterio para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado, así como con los cambios realizados en el plan de estudios. Además, con base en la orientación profesional del máster y lo indicado en el RD 640/2021 se ajusta la ratio de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores. (5). SEPTIMO - Se modifica el apartado 6 ?Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios? para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). OCTAVO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). NOVENO- Se modifica el apartado 8.1. Sistema Interno de Garantía de Calidad para actualizar el enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad (8.1). Se modifica el apartado 8.2 Información pública para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la Universidad (8.2) Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3).

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la denominación del título, rama de conocimiento y título conjunto. Se incluyen en este apartado el ámbito de conocimiento del título y la información sobre la no existencia de mención dual.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.2. Distribución de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la distribución de créditos. Se traslada desde el punto 1.3. Universidades y centros de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al centro de impartición, idioma de impartición, modalidad de impartición y las plazas de nuevo ingreso para primer curso. En este apartado se incluyen las plazas de la modalidad de impartición y dentro del apartado "Plazas ofertadas" se incluyen el número total de plazas ofertadas en el centro.



Cambios motivados por la modificación: Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 300 a 450 plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación el PDF relativo a la justificación. Dentro del PDF se realizan los siguientes cambios: se reenumeran los apartados de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021 y se incluye información relativa al interés social del título en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se incluye en este apartado la información relativa al perfil de egreso teniendo en cuenta el límite de caracteres de la aplicación del Ministerio en el apartado 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, en el que el perfil de egreso se incluye a modo de enlace. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Con motivo del cambio en el plan de estudios del Máster se ha realizado una revisión del apartado actualizando los textos relativos a la justificación del título, documentos, legislaciones y normas así como los referentes nacionales e internacionales. En la presente modificación se eliminan las alusiones al número de promociones del presente Máster. Dicha eliminación responde a la adaptación de la memoria a los criterios actuales de la Universidad y a la redacción de dichos textos en memorias actuales de la Universidad ya aprobadas y verificadas por esta Comisión.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluye la información relativa a los objetivos formativos del título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluye información en el punto 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, concretamente en el apartado Perfiles de egreso, se incluye enlace de descarga con la información; ya que en el aplicativo existe restricción de un máximo de 150 caracteres en este campo lo que



imposibilita incluir la información completa en el apartado, por ello se incluye, siguiendo las indicaciones del Ministerio, el perfil fundamental de egreso, a través de un enlace. El formato del cuadro de texto en el que se incluye el enlace no genera un hipervínculo al mismo, por lo que para su consulta el enlace tiene que ser copiado en el navegador. La información relativa al perfil de egreso también se incluye al final del PDF del apartado 1.10. Justificación para su consulta de modo que conste en los textos de la memoria final. Se traslada desde el apartado 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a "Habilita para profesión regulada" y "Condición de acceso para título profesional".

2. - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada, sin modificar sus códigos y numeración, desde los apartados 3.1. Competencias básicas y generales, 3.2. Competencias transversales y 3.3. Competencias específicas de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los resultados de aprendizaje. Se incluye la clasificación de los resultados de aprendizaje en "Conocimientos o contenidos", "Competencias" y "Habilidades o destrezas". Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se modifica la redacción de los resultados de aprendizaje CE1, CE2 y CE5, conforme a la revisión de contenidos de la asignatura Introducción, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que pasa a denominarse Sostenibilidad Empresarial y Medio Ambiente. Se modifica la redacción del resultado de aprendizaje CE22 conforme a la revisión de contenidos de la asignatura Eficiencia Energética en la Edificación y en la Industria que pasa a denominarse Eficiencia Energética en la Edificación, Industria, Transporte y Servicios. Se revisa la redacción del resultado de aprendizaje CE26 con objeto de actualizar su redacción a la normativa vigente. Asimismo, se aprovecha la revisión de este criterio para eliminar los resultados de aprendizaje CE9, CE11 y CE13.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al acceso al título. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Se traslada desde el apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al perfil recomendado de ingreso. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Se revisa el apartado para incluir información acerca del órgano que decide acerca de la admisión definitiva al Máster



(alineando el texto con la información que aparece en el resto de las memorias de UNIR). Se aprovecha, además, para alinear la información indicada en los requisitos de acceso con la información que ya constaba en el perfil recomendado de ingreso. Para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo al Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del Reglamento para su consulta.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se adaptan los textos del apartado al RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" en el presente apartado y en la memoria del título propio adjunta en el apartado. Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo a la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad, y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización de la Normativa para su consulta.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo en el apartado 8.3. Anexos. Esta información se traslada desde el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, de la anterior estructura de la aplicación. En este sentido, se incluye una nota explicativa en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 – Estructura básica de las enseñanzas



Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Estructura básica de las enseñanzas: se traslada la información desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación; a esta información se añade la información que constaba en la memoria verificada sobre las materias/asignaturas al no constar en el aplicativo del Ministerio un apartado concreto en el que incluir la información detallada acerca de los contenidos, resultados de aprendizaje, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de cada materia; se modifica la numeración de los apartados del PDF de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Dentro del apartado 4.1.1. Materias o asignaturas (Nivel 2): en el subapartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura, se traslada la información desde el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. En el subapartado 4.1.1.2. Resultados de aprendizaje, se incluye en la aplicación del Ministerio la asignación de los resultados de aprendizaje que constaba en el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones teniendo en cuenta tanto la metodología actual de la Universidad como la solicitud de modificación del plan de estudios. Se actualizan los textos y las tablas de los epígrafes "4.1.2. Estructura del Plan de estudios" y "4.1.3. Distribución temporal del Plan de estudios". Se añade el punto 4.1.4. Procedimiento de adaptación del plan 2016 al plan 2024. Se modifica la denominación del punto 4.1.5. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación que pasa a denominarse 4.1.5. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación y educación para el desarrollo sostenible, incluyéndose en el apartado la Ley 7/2021. Se actualiza la información del punto 4.1.6. Procedimiento de coordinación académico-docente. Se actualiza la información del punto 4.1.7. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes, se revisa la definición de varias actividades formativas. Se revisan los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Dentro del punto 4.3. Sistemas de evaluación, teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de los módulos/materias, en primer lugar, se modifica la ficha de la Materia Asignaturas Obligatorias conforme al nuevo plan de estudios propuesto. Dentro del



cambio en el plan de estudios se destacan los principales cambios: Se revisa la redacción de la tabla de resultados de aprendizaje de la materia conforme a la revisión de los contenidos de las asignaturas. Es importante destacar que, estos cambios obedecen a una actualización del progreso acontecido en estos años en las políticas ambientales europeas. La asignatura Introducción, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible pasa a denominarse Sostenibilidad Empresarial y Medio Ambiente. Como consecuencia de este cambio se revisan los contenidos de la asignatura. Este cambio viene motivado por la evolución que las temáticas en el ámbito ambiental han experimentado en estos años desde la implantación del máster. Se actualiza el vocabulario. Así, por ejemplo, el término desarrollo sostenible es ampliamente sustituido por el de sostenibilidad que abarca el área medioambiental, social y de gobernanza (ESG de sus siglas en inglés). En este sentido, el reporte de información no financiera ha pasado de ser una acción voluntaria por parte de las empresas como muestra de su compromiso con la sostenibilidad a sus partes interesadas, a estar dentro de un marco regulatorio y por tanto de obligado cumplimiento. Se quiere dar al estudiante una visión general de este nuevo marco regulatorio, centrándonos en la parte ambiental. Sabiendo que una parte de la sostenibilidad pasa por la regeneración de los ecosistemas y el fomento de la biodiversidad, también se incluye un tema sobre el capital natural. Por este motivo se incluyen estos nuevos contenidos y se refuerzan otros, como los relacionados con el cambio climático. Para dar cabida a estos nuevos contenidos, se han sintetizado los temas generales relativos a los conceptos fundamentales de medio ambiente y los temas relativos a la huella de agua se trasladan a la asignatura de Economía circular y Gestión Eficiente de los Recursos. Se añade el resultado de aprendizaje específico CE20 a la asignatura con base en la revisión de contenidos de la misma. La asignatura Gestión Medioambiental pasa a denominarse Gestión Ambiental. Este cambio viene motivado por la evolución de los términos que se ha experimentado desde la implantación del Máster hasta nuestros días. La propia Norma ISO 14001 se denomina ahora Sistema de Gestión Ambiental. Este cambio en la denominación de la asignatura no afecta a la redacción de sus contenidos ni a la asignación de los resultados de aprendizaje que siguen siendo los mismos. La asignatura Gestión de la Contaminación pasa a denominarse Economía Circular y Gestión Eficiente de los Recursos. Este cambio viene motivado por la importancia que el término de "economía circular" ha conseguido en estos años desde que se implantó el Máster. Realmente, los estudiantes siempre estudiaron todos los aspectos relacionados con la economía circular, como son la gestión de los residuos, la huella de agua y el análisis del ciclo de vida. Por eso, con objeto de relacionar los contenidos del máster con este nuevo concepto se solicita la modificación de la denominación de la asignatura. En consecuencia, se revisan los contenidos de la asignatura que incluyen la huella de agua y de carbono que estaban en la antigua asignatura de Introducción, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y se refuerza el tema de los residuos. Para dar cabida a estos contenidos, se han sintetizado los temas relativos a las contaminaciones atmosféricas y el tema de evaluación de impacto ambiental se traslada a la asignatura de Sostenibilidad Empresarial y Medio Ambiente, que se



incorpora al tema que ya existía sobre la ley de evaluación ambiental. La asignatura Uso Eficiente de la Energía pasa a denominarse Gestión Energética. Como consecuencia de este cambio se revisan los contenidos de la asignatura. Este cambio viene motivado por establecer un paralelismo con la asignatura de Gestión Ambiental cuyo eje central de la asignatura es el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 en paralelo con el Sistema de Gestión de la Energía ISO 50001. El resto de los contenidos se revisan y actualizan para adaptarlos a los cambios legislativos y al contexto actual. Se aprovecha para revisar los contenidos de asignatura Adquisición y Análisis de Datos Energéticos para revisar y actualizar las herramientas más utilizadas a la hora de calcular la eficiencia energética de un edificio. Así, por ejemplo, el software Ce3 está en desuso y por el contrario van surgiendo nuevas herramientas como el software CYPETHERM HE Plus. Al igual que ya no se hace necesario el estudio de la factura eléctrica. La asignatura Eficiencia Energética en la Edificación y la Industria pasa a llamarse Eficiencia Energética en la Edificación, Industria, Transporte y Servicios. Como consecuencia de este cambio se revisan los contenidos de la asignatura. Este cambio viene motivado por las recientes políticas europeas en las cuales se sitúa un paquete de medidas (Paquete 55) que contempla varios ámbitos en los que incidir para lograr la reducción de emisiones en un 55% de cara al año 2030. Esta reducción se conseguirá gracias, entre otras medidas, a la eficiencia energética en la edificación, pero también en el transporte y servicios. Esta asignatura ya contemplaba como eje central de sus contenidos la eficiencia energética en el ámbito de la edificación e industrial. Ahora esos contenidos se complementan incorporando un tema de eficiencia en el transporte y otro de eficiencia en el sector servicios. De esta manera, se quiere que el estudiante tenga una visión más amplia de la eficiencia energética. Para introducir estos dos temas, se eliminan los dos primeros temas de la asignatura relativos a los principios de la termodinámica. No se realizan modificaciones en la asignatura Energías Renovables. Se elimina la asignación de los resultados de aprendizaje CE9, CE11 y CE13 de la materia con base en la eliminación de dichos resultados de aprendizaje tal como se ha explicado en el criterio 2. Se aprovecha a eliminar la información existente de la tabla de observaciones de la materia dado que ya no se considera necesaria su aportación. Dicha información aparece ahora reflejada en el pdf del apartado, gracias a la reestructuración de los apartados según el RD 822/2021. En segundo lugar, con respecto a la Materia Prácticas Académicas Externas se revisan los contenidos de la asignatura para incluir entre las posibles tareas a desarrollar por los estudiantes en las prácticas la participación en el desarrollo de memorias de sostenibilidad, teniendo en cuenta los cambios realizados en el plan de estudios. En tercer lugar, con respecto a la Materia Trabajo Fin de Máster se aprovecha a corregir una errata en la que figuraba un porcentaje de interacción virtual síncrona del 0% en la actividad formativa "Sesión inicial de presentación (TFM)" en lugar del 100%. Además, teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre las actividades formativas, para las que se incluyen definiciones sobre el porcentaje de presencialidad y el porcentaje de interacción



estudiantado/profesorado se procede a modificar las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.2 – Actividades y metodologías docentes

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.2. Actividades formativas y 5.3. Metodologías docentes de la anterior estructura de la aplicación. Se indica el listado de denominaciones de las actividades formativas junto con una nota explicativa y el listado de denominaciones y definiciones de las metodologías docentes junto con una nota explicativa.

4.3 - Sistemas de evaluación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.3. Sistemas de evaluación se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.4. Sistemas de evaluación de la anterior estructura de la aplicación. Se indica el listado de denominaciones de los sistemas de evaluación junto con una nota explicativa.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: En el apartado Personal Académico, se traslada desde el apartado 6.1. Profesorado de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal académico. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se elimina el pie de página del PDF que hacía referencia a las categorías que constaba en la aplicación del Ministerio al no constar esta información en el nuevo aplicativo. En el apartado Otros recursos humanos se traslada desde el apartado 6.2. Otros recursos humanos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal de gestión y administración. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en



el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Personal académico: dentro del PDF del apartado, se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 9970,5 horas para 300 estudiantes a 14941,5 horas para 450 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. En este sentido, con base en el aumento de plazas, se actualizan las tablas donde se desglosa para cada una de las materias del Máster, la relación entre los servicios docentes prestados por el profesorado incluyendo su dedicación correspondiente y las actividades formativas desarrolladas por el alumno. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, pasando de 40 perfiles verificados a 62 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Debido tanto al aumento de perfiles como a la orientación profesional del máster y lo indicado en el RD 640/2021 se ajusta la ratio de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores, modificándose los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 35% a un 29,03%), de Doctores no Acreditados (pasa de un 32,50 % a un 20,97%) y el de profesores no doctores (pasa de un 32,50% a un 50%). En este caso, el porcentaje de doctores para el conjunto de las enseñanzas del título es de un 50 %, por lo que se respeta lo indicado en el RD 640/2021. La motivación de este cambio es la orientación profesional del título, la cual se señala en los objetivos formativos de la titulación. En este sentido, se incluye una justificación dentro del PDF del ?Personal académico?. Se actualizan las denominaciones de las asignaturas con base en el nuevo plan de estudios propuesto. Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online. Se actualizan las referencias normativas del apartado. Tal como se ha indicado en el apartado 1.10 de la presente solicitud de modificación, se eliminan las alusiones al número de promociones del presente Máster. Se eliminan por tanto de las tablas específicas de horas de dedicación docente por tipo de asignatura y de las tablas en las que se indica la relación entre los servicios docentes prestados por el profesorado incluyendo su dedicación correspondiente y las actividades formativas desarrolladas por el alumno, las columnas relativas a dos promociones por curso académico indicando únicamente las horas de dedicación docente totales, tal y como



aparece en las memorias actuales de la Universidad ya aprobadas y verificadas por esta Comisión. Otros recursos humanos Se realizan cambios en el PDF del apartado ?Otros recursos humanos? para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 7. Recursos materiales y servicios de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los recursos materiales y servicios. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, concretamente del subapartado Atención a estudiantes con necesidades especiales, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10.1. Atención a estudiantes con discapacidad o necesidades específicas. Se traslada desde el apartado 4.3. Apoyo a estudiantes, concretamente de los subapartados Primer contacto con el campus virtual, Seguimiento diario del alumnado y Proceso para evitar abandonos, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. El subapartado que se denominaba "Primer contacto con el campus virtual" se modifica denominándose "Procedimiento de acogida: primer contacto con el campus virtual" y el subapartado "Seguimiento diario del alumnado" se modifica denominándose "Asistencia diaria del alumnado". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios en el punto Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: En el punto 6.2. Instituciones para la realización de las prácticas académicas externas se incluye información sobre los mecanismos de coordinación de las prácticas. Se modifica el punto 6.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación en los siguientes términos: se modifica la información del criterio 6.3.1. de dotación para la



realización de exámenes, para adaptar la información a la metodología actual de la Universidad y se actualizan textos de los puntos 6.3.3 Campus virtual para adaptarlos a la realidad metodológica de la Universidad. Se actualiza información del apartado 6.4 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se actualiza la información del punto 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

7.1 – Cronograma de implantación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.1. Cronograma de implantación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al curso previsto de inicio de impartición y el PDF con el cronograma de implantación. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.2. Procedimiento de adaptación de la anterior estructura de la aplicación la información que constaba.

8.1 – Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 9. Sistema de garantía de calidad de la anterior estructura de la aplicación el enlace al sistema de garantía de calidad de UNIR. Cambios motivados por la modificación: Se modifica el apartado para actualizar el enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad.

8.2 – Información pública

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la



aplicación la información que ahora se incluye como punto número 8.2.2. Sistemas de información previa: información transparente y accesible Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso, la información que ahora se incluye como punto número 8.2.3. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso. Se incluye el punto 8.2.1. Canales de difusión de la información y su gestión. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del apartado y se actualiza de acuerdo con la metodología actual de la Universidad. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

8.3 – Anexos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo. Esta información se traslada desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, adaptándose su denominación a lo indicado en el RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

9.1 - Representante del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.1. Responsable de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado Responsable.

9.2 - Representante legal

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.2. Representante legal de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado Representante Legal.



9.3 – Solicitante

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.3. Solicitante de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado Solicitante.

11 – Informe del SIGC

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

